OBJETO A CONTRATAR 3
PLAZO DE EJECUCIÓN 3
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 4
1.1 ANTECEDENTES Y NECESIDAD 4
2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO 14
2.1 ASPECTOS GENERALES 14
2.2 ASPECTOS ECONÓMICOS: 17
2.3 PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR 21
2.4 AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR 22
2.5 GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR 23
2.6 ESTIMACIÓN CIFRAS EN VENTAS 23
2.7 PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO 24
2.8 VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR 25
2.9 ASPECTOS TÉCNICOS 28
2.10 ESPECIFICACIONES DE CALIDAD 28
3. ASPECTOS REGULATORIOS 28
4. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO 29
4.1 ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO? 29
4.2 4.2 CÓMO HAN ADQUIRIDO LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO? 31
5. ESTUDIO DE LA OFERTA 31
5.1 ¿QUIÉN VENDE? 31
5.2 ESTUDIO DE MERCADO 32
6. NORMATIVIDAD DIFERENCIAL PROCESOS CONTRATACIÓN 32
6.1 6.1 LEY 2069 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 32
6.2 DECRETO 1860 DE 2021 32
7. INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 33
7.1 INDICADORES FINANCIEROS 34
7.1.1 LÍQUIDEZ 34
7.1.2 ENDEUDAMIENTO 34

7.1.3 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: 35
7.1.4 CAPITAL DE TRABAJO: 35
7.2 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 35
7.2.1 RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO: 35
7.2.2 RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO: 36
8. FUENTES DE CONSULTA 37

ESTUDIO DE SECTOR
ALCALDIA LOCAL DE BOSA

OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA VALORACIÓN, ADQUISICIÓN, OTORGAMIENTO, ENTREGA, ENTRENAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA PERSONAL – AYUDAS TÉCNICAS, NO INCLUIDOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD (PBS) PARA LOS HABITANTES DE LA LOCALIDAD DE BOSA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 2839- BOSA EMPÁTICA Y GARANTE DE UNA CIUDADANÍA SALUDABLE

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato será de NUEVE (9) MESES, y/o hasta agotar recursos, lo que ocurra primero contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el cumplimiento del plazo o el agotamiento de los recursos asignados, lo que ocurra primero.

ESTUDIO DE SECTOR
ALCALDIA LOCAL DE BOSA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 ANTECEDENTES Y NECESIDAD

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. …".*

Que el artículo 322 constitucional establece que Bogotá es distrito capital de la República de Colombia y del Departamento de Cundinamarca, así como que *"Su régimen político, fiscal y administrativo será el que determinen la Constitución, las leyes especiales que para el mismo se dicten y las disposiciones vigentes para los municipios."* además que "c*on base en las normas generales que establezca la ley, el concejo a iniciativa del alcalde, dividirá el territorio distrital en localidades, de acuerdo con las características sociales de sus habitantes, y hará el correspondiente reparto de competencias y funciones administrativas* y que *"a las autoridades distritales corresponderá garantizar el desarrollo armónico e integrado de la ciudad y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito; a las locales, la gestión de los asuntos propios de su territorio"*

Mediante Decreto Ley 1421 de 1993 se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá, en esta reglamentación se determinan las autoridades distritales y locales, su organización, integración y funcionamiento.

Dentro de la estructura General del Distrito Capital se encuentra la Secretaría de Gobierno Distrital; *"organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles."* (tomado de: https://historico.gobiernobogota.gov.co/transparencia/organizacion/funciones-y-deberes.)

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 411 del 30 de septiembre de 2016, *Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno,* son funciones de este organismo, las siguientes:

a) Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a garantizar el respeto de los derechos humanos y la convivencia pacífica en la ciudad.

b) Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos necesarios para el mejoramiento de la gestión pública local y la consolidación de los procesos de la gobernabilidad local.

c) Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos encaminados a garantizar la participación de los habitantes en las decisiones que les afecten, y en el control social a la gestión pública en el marco del Sistema Distrital de Participación.

d) Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas para la defensa del espacio público, y el saneamiento y registro de los bienes constitutivos del patrimonio inmobiliario distrital.

e) Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes programas y proyectos dirigidos a la promoción, desarrollo y organización de las iniciativas y procesos ciudadanos solidarios para la atención de las poblaciones vulnerables desde la perspectiva de la garantía de derechos.

f) Coordinar las relaciones políticas de la Administración Distrital con las corporaciones públicas de elección popular y los gobiernos en los niveles local, distrital, regional y nacional.

g) Apoyar a las autoridades electorales, con miras al fortalecimiento de la democracia pluralista y participativa y el cumplimiento ele los derechos y deberes civiles y políticos.

h) Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos orientados a la promoción y garantía de los derechos, deberes y libertades individuales y colectivas de las comunidades étnicas residentes en Bogotá D.C.

i) Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos encaminados a la defensa y promoción de los derechos de los consumidores de bienes y servicios.

j) Liderar, orientar y vigilar la defensa y protección de los derechos constitucionales de los ciudadanos en todo el territorio distrital.

k) Liderar, orientar y coordinar la dirección de asuntos religiosos en el Distrito Capital, formulando, adoptando y ejecutando políticas, planes, programas y proyectos y articulando acciones con las entidades religiosas y las organizaciones basadas en la fe.

l) Coordinar con las Secretarías del Distrito y las Alcaldías Locales la formulación y adopción de políticas, planes, programas y proyectos de acuerdo con sus funciones.

m) Adicionado por el art.1°, Decreto Distrital 099 de 2019. <El texto adicionado es el siguiente> Conocer, dar trámite y decidir del recurso de apelación de las decisiones que profieran los Inspectores y Corregidores Distritales de Policía, respecto de los comportamientos señalados en el artículo 11 del Acuerdo Distrital No. 735 del 9 de enero de 2019

De conformidad con el artículo 2 del Decreto 411 de 2016, modificado por el artículo 1 del Decreto Distrital 169 de 2023, para el desarrollo del objeto de la Secretaría Distrital de Gobierno, tiene la siguiente estructura Organizacional:

1. DESPACHO DEL SECRETARIO DE GOBIERNO

1.1. Alcaldías Locales

1.2. Oficina Asesora de Planeación

1.3. Oficina Asesora de Comunicaciones

1.4. Oficina de Control Interno

1.5. Oficina de Control Disciplinario Interno

1.6. Dirección de Relaciones Políticas

1.7. Dirección Jurídica

1.8. Dirección para la Gestión Administrativa Especial de Policía

2. SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN LOCAL

2.1. Dirección para la Gestión del Desarrollo Local

2.2. Dirección para la Gestión Policiva

3. SUBSECRETARÍA PARA LA GOBERNABILIDAD Y LA GARANTÍA DE DERECHOS

3.1. Dirección de Derechos Humanos

3.1.1. Subdirección de Asuntos de Libertad Religiosa y de Conciencia

3.2. Dirección de Asuntos Étnicos

3.2.1. Subdirección de Asuntos Indígenas y Rrom

3.2.2. Subdirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras

3.3. Dirección de Convivencia y Diálogo Social

4. SUBSECRETARÍA GESTIÓN INSTITUCIONAL

4.1. Dirección de Gestión del Talento Humano

4.2. Dirección Administrativa

4.3. Dirección Financiera

4.4. Dirección de Tecnologías e Información

4.5. Dirección de Contratación

Dentro del contexto de la Descentralización territorial abordada en el Régimen Especial del Distrito capital de Bogotá, se establece que esta debe garantizar para las localidades los siguientes aspectos:

1. Que la comunidad o comunidades que residan en ellas se organicen, expresen institucionalmente y contribuyan al mejoramiento de sus condiciones y calidad de vida.
2. La participación efectiva de la ciudadanía en la dirección, manejo y prestación de los servicios públicos, la construcción de obras de interés común y el ejercicio de las funciones que correspondan a las autoridades. Dicha participación también debe tener lugar en la fiscalización y vigilancia de quienes cumplan tales atribuciones.
3. Que a las localidades se pueda asignar el ejercicio de algunas funciones, la construcción de las obras y la prestación de los servicios cuando con ello se contribuya a la mejor prestación de dichos servicios, se promueva, su mejoramiento y progreso económico y social.
4. Que también sirvan de marco para que en ellas se puedan descentralizar territorialmente y desconcentrar la prestación de los servicios y el ejercicio de las funciones a cargo de las autoridades distritales. y
5. El adecuado desarrollo de las actividades económicas y sociales que se cumplan en cada una de ellas.
6. <Numeral adicionado por el artículo 5 de la Ley 2116 de 2021. El nuevo texto es el siguiente:> Que corresponda y coincida con el plan de ordenamiento territorial.

Que el Decreto Ley 1421 de 1993 en su artículo 61 determina que cada localidad tiene como autoridades al alcalde Mayor, la Junta Administradora Local y el respectivo alcalde Local, este último tiene como atribuciones las siguientes: *1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, las demás normas nacionales aplicables, los acuerdos distritales y locales y las decisiones de las autoridades distritales. 2. Administrar las alcaldías locales y los fondos de desarrollo local. 3. Articular y coordinar en sus respectivas localidades las políticas distritales de cada sector a través del trabajo conjunto con su gabinete local. 4. Reglamentar los respectivos acuerdos locales. 5. Cumplir las funciones*

que les fijen y deleguen el Concejo de Bogotá, el alcalde Mayor, las Juntas Administradoras y otras autoridades distritales. 6. Coordinar la acción administrativa del Distrito en la localidad. 7. Velar por la tranquilidad y seguridad ciudadanas; Conforme a las disposiciones vigentes, contribuir a la conservación del orden público en su localidad y con la ayuda de las autoridades nacionales y distritales, restablecerlo cuando fuere turbado. 8. Vigilar el cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, uso del suelo y reforma urbana. De acuerdo con esas mismas normas expedir o negar los permisos de funcionamiento que soliciten los particulares. Sus decisiones en esta materia serán apelables ante el jefe del departamento distrital de planeación, o quien haga sus veces. 9. Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales. 10. Conocer de los procesos relacionados con violación de las normas sobre construcción de obras y urbanismo e imponer las sanciones correspondientes. El Concejo Distrital podrá señalar de manera general los casos en que son apelables las decisiones que se dicten con base en esta atribución y, ante quién. 11. Expedir los permisos de demolición en los casos de inmuebles que amenazan ruina, previo concepto favorable de la entidad distrital de planeación. 12. Vigilar y controlar la prestación de servicios, la construcción de obras y el ejercicio de funciones públicas por parte de las autoridades distritales o de personas particulares. 13. Coordinar la participación ciudadana en la localidad y de la articulación entre los procesos de participación ciudadana y la toma de decisiones del gobierno distrital. 14. Ejecutar las políticas de presupuestos participativos dictadas por la Secretaría Distrital de Gobierno y establecer las disposiciones que aseguren la realización de las actividades necesarias para la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación del presupuesto local, el cual se deberá desarrollar en armonía con el plan de desarrollo distrital y el de las localidades, en plena concordancia con la Ley 1757 de 2015 y las demás disposiciones legales aplicables. 15. Planificar, contratar y ordenar los gastos e inversiones públicas relacionadas con el desarrollo de procesos de participación ciudadana en la localidad en el marco de la normatividad vigente aplicable, guardando concordancia con los criterios de: i) representatividad poblacional; ii) diversidad y tolerancia; iii) transparencia; iv) sostenibilidad en el tiempo, v) eficiencia y eficacia; entendida como la posibilidad de que las decisiones que se tomen en función de los espacios de participación ciudadana se conviertan en decisiones del gobierno distrital. 16. Hacer seguimiento, junto a las demás autoridades competentes, a la prestación de servicios, la construcción de obras y el ejercicio de funciones públicas por parte de las autoridades distritales, o de personas particulares. 17. Desarrollar acciones que promuevan los derechos de las mujeres, desde los enfoques de género, de derechos, diferencial y territorial. 18. Implementar modelos de gestión que permitan atender de manera oportuna la justicia policiva en su territorio. Así mismo, desarrollar las distintas acciones tendientes a implementar en su localidad las políticas públicas en materia de protección, restauración, educación y prevención de que habla el artículo 8o de la Ley 1801 de 2016 o la norma que la sustituya. 19. El alcalde Local, podrá crear un equipo de trabajo, con el fin de que en los eventos en que sea comisionado para la práctica de despachos comisorios, pueda a su vez delegarlo en este equipo. 20. Ejercer las demás funciones que les asignen la Constitución y la ley, los acuerdos distritales y los decretos del alcalde mayor.

En armonía con lo anterior, el Acuerdo Distrital 740 de 2019, *por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C,* en su artículo 8 crea a los Fondos de Desarrollo Local; entes con personería j*urídica y pat*rimonio propio con los que se financian las inversiones priorizadas en el Plan de Desarrollo Local. El alcalde Mayor es el representante legal de los Fondos de Desarrollo Local y ordenador del gasto y "*podrá delegar respecto de cada Fondo la totalidad o parte de dichas funciones, de conformidad con el artículo 40 del Decreto Ley 1421 de 1993. El alcalde Mayor expedirá el reglamento de los Fondos de Desarrollo Local."*

La Alcaldía Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 768 de 2019, modificado por el artículo 1 del Decreto 168 de 2021, *"es la responsable de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local, a través de la elaboración y ejecución del presupuesto, la gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales, así como la ordenación de gastos y pagos, y la administración de bienes de propiedad del Fondo."*

El alcalde Local de Bosa cuenta con delegación de la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales Fondos, en virtud de la expedición del Decreto Distrital N° 374 del 21 de junio de 2019.

Que, mediante Acuerdo Distrital núm. 927 de 2024[1], es adoptado el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura" instrumento que constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Distrital. El Plan de Desarrollo Distrital contempla dentro de su estructura los objetivos generales y estratégicos que plantean un modelo de Gobernanza, estos son:

Objetivo general: *"Nuestro plan, acorde con nuestra visión de ciudad, teniendo presente el diagnóstico y partiendo de la construcción de confianza, buscará mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.*

Como objetivos estratégicos se plantean: Bogotá avanza en seguridad, Bogotá confía en su bienestar, Bogotá confía en su potencial, Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática, justicia ambiental e integración regional y Bogotá confía en su gobierno.

En cuanto al objetivo estratégico "Bogotá confía en su gobierno" tiene como propósito y estrategias del objetivo:

"Una ciudad pujante, donde se quiera vivir, requiere un Gobierno que atienda las necesidades, garantice los derechos de las personas y brinde un servicio amable, ágil y oportuno en todo el territorio, con un gasto eficiente. Un Gobierno en el que la ciudadanía crea y confíe. Lograr un Gobierno con este talante es un trabajo de todas y todos: de las entidades del sector público y de la ciudadanía; sin embargo, cinco sectores en especial deben trabajar articuladamente para generar las condiciones para tal fin: Gobierno, Gestión Pública, Gestión Jurídica, Planeación y Hacienda. Estos han de trabajar de manera coordinada con todas las entidades distritales, buscando fortalecer la confianza entre el Gobierno y la ciudadanía que habita Bogotá y transita por ella, a partir de una relación fundamentada en el diálogo, el respeto, la participación y la corresponsabilidad. Un Gobierno que promueva la integridad, la transparencia, la eficiencia y el orgullo de colaboradoras, colaboradores, sus servidoras y servidores públicos. Este gran proceso irá acompañado con transformación digital e innovación pública para brindar mejores servicios a la ciudadanía. El creciente consenso entre los gobiernos y la sociedad civil, la academia, el sector privado y en general la ciudadanía, por avanzar ***hacia*** *una gestión pública más inteligente, abierta y cercana, ha dado paso a nuevas formas de relacionamiento entre las instituciones y la ciudadanía, que se expresan en un uso cada vez más intensivo, estructurado y estratégico de la tecnología, los datos y la innovación para mejorar y acercar a las instituciones públicas y la ciudadanía mediante el acceso a trámites y servicios, la utilidad de la información, la incidencia ciudadana y la posibilidad de co-crear soluciones públicas a través de la colaboración. El Gobierno de Bogotá establecerá una nueva relación con la ciudadanía, igualmente, a partir de la implementación de un modelo de gobernanza inteligente, basada en los valores del gobierno abierto, donde la ciudadanía hace parte de la toma de decisiones de la capital, se beneficie del uso de la información pública y pueda acceder con más facilidad a los trámites y servicios del Distrito. Se debe fortalecer las entidades para que cuenten con mayores capacidades en el aprovechamiento estratégico de la innovación abierta, los datos con propósito y la tecnología incluyente y generativa, para que, a través de sus actuaciones, respondan a los retos actuales que enfrenta el Distrito Capital, sigan y cumplan con los compromisos adquiridos en este Plan y los diferentes instrumentos de planeación, encaminados a la satisfacción de las expectativas y necesidades de la población Bogotana. El Gobierno Distrital reconoce la valiosa experiencia de la ciudadanía como insumo fundamental en la toma de decisiones.*

Por ello, se compromete a fortalecer y crear espacios de cercanía, confianza, participación, colaboración, diálogo, deliberación y consenso, a través de plataformas de participación como los presupuestos participativos, la formulación de las políticas públicas, las audiencias y las asambleas ciudadanas, y la promoción de espacios participativos de nivel regional, como el Ágora Metropolitana de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, que deberá ser implementado. El Gobierno Distrital se compromete, así mismo, a convertir a Bogotá en un referente en materia de democracia deliberativa e innovación democrática. Para el desarrollo de este objetivo se debe tener en cuenta el Decreto 477 del 19 octubre de 2023, por medio del cual se adopta la Política Pública de Participación incidente del Distrito capital 2023-2034, en cuanto a sus objetivos y plan de acción. De otra parte, se busca que por medio de la creación de estímulos por medio del fondo que autoriza crear

el artículo 99 de la ley 1757 de 2015 a fin de motivar a la comunidad a participar en devenir administrativo de la ciudad. Como parte de este objetivo se espera la consolidación de una cadena de valor con tres eslabones fundamentales. El primero de ellos está centrado en el fortalecimiento de las entidades públicas y su gobernanza local, regional e internacional, con el fin de prestar un mejor servicio a la ciudadanía a partir de la innovación pública, la transformación digital y la generación de habilidades y capacidades en el talento humano. El segundo se basa en brindar los canales de relacionamiento necesarios para facilitar y acercar a la ciudadanía el Gobierno de la ciudad y generar un modelo de gobernanza nuevo que motive una participación incidente, fortalezca las capacidades de la ciudadanía y el talento humano y genere valor público a través del uso de datos. Finalmente, el tercer y último eslabón, producto de los dos anteriores, es la materialización del compromiso institucional del Distrito Capital por un gobierno cercano y eficiente, que tenga en cuenta la colaboración pública en favor del desarrollo de la ciudad. Los propósitos de este objetivo se centrarán en fortalecer los procesos de relacionamiento entre las instituciones y la ciudadanía de los 15 sectores administrativos, las 65 entidades distritales y las 20 alcaldías locales, en cuanto a los siguientes propósitos:

1. La efectividad en la prestación de trámites y servicios a la ciudadanía. Los sistemas de información, los métodos de focalización de beneficiarios, los esquemas de coordinación interna y externa de las entidades y los instrumentos de planeación, ejecución y seguimiento de políticas y proyectos serán modernizados mediante procesos de innovación, gestión de datos, aumento de capacidades e incentivos al talento humano y apropiación de herramientas tecnológicas incluyentes y complementarias que faciliten el desempeño de los servidores públicos y ayuden a los equipos de trabajo a mejores resultados.

2. Fortalecimiento de capacidades del talento humano. Se requiere que los servidores públicos cuenten con nuevas herramientas de trabajo, métodos y conocimientos, mediante la apropiación y formación en el uso de la tecnología, los datos y la innovación pública, pero también de acciones que estimulen su liderazgo y posibiliten un mayor reconocimiento que contribuyan a una mayor identidad con el servicio público, la escucha a la ciudadanía y su atención con compromiso y empatía.

3. Tecnología, datos y colaboración pública para un gobierno inteligente. Brindar mejores servicios, lograr trámites ágiles, propiciar el aprovechamiento de la información pública y tomar decisiones democráticamente y apoyado en la colaboración de la ciudadanía y los grupos de valor de la ciudad, requieren de procesos de apropiación y adaptación de la tecnología y la información a través de la modernización de la infraestructura tecnológica e informática, el rediseño de procesos y procedimientos y el establecimiento de políticas institucionales que integren la innovación abierta en la definición de políticas, proyectos y estrategias con las que las entidades cumplen con sus funciones y competencias.

4. Gobierno abierto para una gestión pública transparente, participativa e innovadora. Rendir cuentas es un pilar fundamental en la garantía al derecho ciudadano a saber en qué nos gastamos sus impuestos; el gasto público y la toma de decisiones a través de programas y normas deben contar con un componente permanente de información y comunicación que le brinde claridad y utilidad a la ciudadanía al punto que los usuarios y beneficiarios de trámites y servicios comprenden el quehacer de las entidades y cuentan con información que contribuye a resolver sus dudas y necesidades. En este mismo sentido, la transparencia y la confianza en el gobierno se traduce en una participación ciudadana amplia, deliberativa y fácil para cualquier persona, facilitándole su oportunidad de expresarse y proponer a la administración a través de ejercicios de democracia directa, construcción de normas y de co-creación de soluciones públicas que ayuden a las instituciones a innovar y mejorar sus programas y servicios.

5. Lucha contra la corrupción con control interno y colaboración pública: La corrupción es un flagelo que afecta la prestación de servicios, la calidad de vida de la ciudadanía y la reputación institucional, por esta razón es fundamental identificar, entender y actuar para erradicar prácticas de corrupción en las diferentes entidades del Distrito capital que se camuflan en la contratación estatal, la expedición de trámites y la focalización de servicios. La lucha contra la corrupción requiere de mejor información para identificar y prevenir, tecnología para anticipar y mitigar y colaboración ciudadana para combatirla y acabarla, por lo que las entidades deben contar con procesos, herramientas y controles claros que les permitan disponer de la condiciones para actuar con rapidez y efectividad en la identificación de hechos, el levantamiento de evidencias, el debido proceso, las medidas de corrección y la reparación institucional y social de los impactos generados por actuaciones corruptas

A su vez, el objetivo estratégico "Bogotá Confía en su Gobierno" está desagregado en los siguientes

programas: Programa 32. Gobierno abierto, íntegro, transparente y corresponsable, Programa 33. Fortalecimiento institucional para un Gobierno confiable, Programa 34. Talento humano unido por la ciudadanía, Programa 35. Bogotá Ciudad Inteligente, Programa 36. Innovación Pública para la generación de la confianza ciudadana, Programa 37. Construyendo Confianza con la Región, Programa 38. Gestión eficiente de los ingresos y gastos enfocados en la confianza ciudadana y el Programa 39: Camino hacia una democracia deliberativa con un gobierno cercano a la gente y con participación ciudadana. El programa de "Fortalecimiento institucional para un Gobierno confiable" pretende dotar a las entidades distritales de conocimientos, habilidades y actitudes para asegurar valor público, de tal manera que se sintonicen las instituciones del Distrito Capital con las necesidades de las personas y hogares, al igual que con las de barrios y veredas de Bogotá. Además, que entreguen resultados, y cumplan de esta manera con los compromisos adquiridos ante la ciudadanía. Para ello, Bogotá identificará el conjunto de capacidades institucionales clave para ejecutar las políticas de gestión y desempeño. Se analizarán cualitativamente las brechas entre las capacidades institucionales existentes y las requeridas para atender los retos de ciudad, además de ajustar el Índice de Gestión Pública Distrital, con el fin de medir la relación entre gestión pública y generación de valor público, de tal manera que se tengan cifras sobre capacidades de cada entidad para producir resultados. Adicionalmente, se definirá y ofrecerá el portafolio distrital de asistencia técnica, con el fin de fortalecer las capacidades para atender los retos de ciudad desde dos perspectivas: (i) La coordinación entre entidades y la solución de aspectos críticos en la gestión y desempeño de cada sector; y (ii) la creación e implementación de modelos de gestión eficaces para la intervención integral y sincronizada de retos de ciudad de alto impacto, como: la atención de emergencias y desastres; obras públicas inconclusas; atención a situaciones problemáticas de convivencia pacífica o de movilidad, y seguridad alimentaria, desarrollo económico, entre otros. Finalmente, se adelantarán los ajustes institucionales requeridos para garantizar que una única entidad en el Distrito gobierne los asuntos relacionados con la construcción, restitución, revitalización, goce, uso, aprovechamiento, cultura y control del espacio público. Una entidad que ordene el quehacer del distrito en materia de espacio público y gestione alianzas con el sector privado y la ciudadanía para alcanzar los propósitos. Para lo anterior, se creará un Comité Estratégico de Gestión del Espacio Público a partir de los aprendizajes de la Comisión Intersectorial del Espacio Público del Distrito Capital – CIEP, cuyo alcance de corto plazo será la coordinación de las entidades distritales, en torno a proyectos, concretos y micro focalizados, y la resolución de las problemáticas asociadas a la construcción, recuperación, embellecimiento y control del espacio público.

En armonía con lo anterior, el Plan de Desarrollo Local 2025-2028; "Resolviendo y recuperando la confianza, Bosa Camina Segura", es adoptado mediante Acuerdo Local 006 del 30 de agosto de 2024, estableciendo los fundamentos y estructura general del Plan de Desarrollo Distrital 2024 a 2027, -Bogotá Camina Segura-, las directrices y políticas que orientan la acción articulada de la administración local frente al Plan de Desarrollo Distrital se organizan en torno a los objetivos estratégicos, los cuales se constituyen en elementos estructurales que permitirán visibilizar los resultados que espera alcanzar la ciudad y que consecuentemente deben orientar las actuaciones adelantadas en la localidad con el fin de contribuir al logro de estos objetivos a nivel territorial. A efectos de la implementación del Plan de Desarrollo Local, los objetivos estratégicos son: 1. Bosa avanza en seguridad. 2. Bosa confía en su bienestar. 3. Bosa confía en su potencial. 4. Bosa ordena su territorio y avanza en su acción climática. 5. Bosa confía en su gobierno. Igualmente, se tiene como objetivo articular los lineamientos distritales relacionados con los conceptos de gasto, metas e indicadores de manera tal que garanticen el desarrollo de acciones oportunas y eficientes, orientadas a resolver los problemas cotidianos, estratégicos y estructurales de la localidad, por medio de la escucha activa, la participación incidente, la eficiencia en la toma de decisiones, la transparencia en la gobernanza y la articulación interinstitucional, todo ello en aras de resolver las necesidades apremiantes existentes en la localidad e impactar de manera positiva la calidad de vida de todos los habitantes.

Que dentro de los objetivos estratégicos del PDL se encuentra -Bosa confía en su gobierno-, el cual busca implementar acciones de gobernanza local eficiente que contribuyan efectivamente a la solución de los

problemas que afectan la cotidianidad de los y las habitantes de la localidad, especialmente los niños, niñas y adolescentes, permitiendo fortalecer las instancias de participación ciudadana, llevar la oferta pública a los ciudadanos que habitan en propiedad horizontal, generar espacios de participación activa con la ciudadanía, escuchando sus principales necesidades y brindando soluciones por medio del diálogo permanente, generando así confianza y transparencia en la administración local.

Adicionalmente, el presente objetivo cuenta con la estrategia de capacidades robustas para soluciones eficientes, para que desde la administración local se promuevan consoliden las buenas prácticas de la administración pública y la transparencia en la localidad, por medio de acciones que garanticen eficiencia de los servicios prestados por la administración local hacia la ciudadanía. La estrategia de capacidades robustas para soluciones eficientes busca realizar el fortalecimiento institucional para optimizar la capacidad administrativa y operativa de la Alcaldía Local de Bosa. Esta estrategia abarca la mejora de procesos internos, la modernización tecnológica y la capacitación del talento humano, elementos fundamentales para garantizar una gestión eficiente, transparente y orientada a resultados. Se prioriza la adopción de herramientas digitales, como sistemas de información y gestión documental, que permitan centralizar y organizar la información administrativa, facilitando la toma de decisiones y el cumplimiento de las políticas públicas locales. De igual forma, se busca promover la construcción de una cultura organizacional basada en la eficiencia, la innovación y el servicio al ciudadano. La implementación de estas estrategias responde a la necesidad de atender el crecimiento poblacional de la localidad y las nuevas responsabilidades asignadas a las alcaldías locales, asegurando que los recursos humanos y tecnológicos estén alineados con las demandas actuales y futuras del territorio [1] Consultable en: https://sisjur.bogotajuridica.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=155699.

El Plan de Desarrollo Distrital "*BOGOTÁ CAMINA SEGURA*", tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos, fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.

La creciente prevalencia de la discapacidad a nivel global y nacional demanda una respuesta integral y efectiva que garantice el acceso a derechos y oportunidades para esta población. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), 1 de cada 6 personas en el mundo vive con una discapacidad significativa, lo que evidencia la magnitud del desafío. En Colombia, el registro oficial del Ministerio de Salud y Protección Social reportó en 2020 un total de 1.319.049 personas con discapacidad, cifra que representa el 2,6% de la población nacional, concentrándose principalmente en departamentos como Bogotá (18,3%), Antioquia y Huila.

Uno de los retos prioritarios identificados es la atención integral a las personas con discapacidad, cuya prevalencia continúa en aumento. Según el Análisis de Situación de Salud (ASIS) 2023, en Bogotá el 49,8% de las personas con discapacidad son adultos mayores, seguidos por adultos (32,6%) y jóvenes (9,3%). Se estima que el 35,3% requiere ayuda permanente para desenvolverse en su cotidianidad, siendo las discapacidades más frecuentes aquellas asociadas a la movilidad (54,8%) y al sistema nervioso (42,2%). Estas condiciones demandan el uso de **Dispositivos de Asistencia Personal (DAP)** o ayudas técnicas, como herramientas esenciales para su inclusión, autonomía y ejercicio efectivo de derechos.

Las localidades con mayor concentración de personas con discapacidad en Bogotá son Kennedy, Ciudad Bolívar y Bosa. En esta última, el 81,2% de dicha población se ubica en las UPZ Central y Occidental, lo cual evidencia la necesidad de una respuesta institucional focalizada que atienda las condiciones específicas de este territorio.

Las barreras físicas, tecnológicas y sociales, sumadas a la limitada disponibilidad de ayudas técnicas, restringen el acceso de esta población a la educación, el empleo, la salud y la participación comunitaria. Desde un enfoque de derechos humanos y equidad, resulta indispensable garantizar el acceso a estos dispositivos como medio para lograr una vida digna, activa, productiva y autónoma. Las ayudas técnicas también reducen la necesidad de servicios de cuidado intensivo y alivian la carga de los cuidadores y del

sistema de salud en general.
La falta de accesibilidad, las barreras en el entorno físico y la limitada provisión de ayudas técnicas representan obstáculos importantes para el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad. Desde un enfoque de derechos humanos, es indispensable implementar una intervención multisectorial que no solo mejore el acceso a servicios de salud, educación y empleo, sino que también garantice los recursos y las tecnologías necesarias para el desarrollo de las capacidades individuales de las personas con discapacidad.
En este contexto, se justifica la necesidad de valorar, entrenar, adquirir y proveer ayudas técnicas que no están incluidas en el plan de beneficios de salud (PBS), como una estrategia clave para reducir las desigualdades, promover la inclusión social y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad. En particular la magnitud de esta necesidad es considerable en territorios con alta concentración de población, como la localidad de Bosa, es por ello que la provisión adecuada de estos dispositivos es fundamental para asegurar así que se cuente con una participación y la autonomía de esta población, contribuyendo de manera significativa al bienestar colectivo de la ciudad.
Entiéndase por ayuda Técnica o dispositivo de asistencia personal, según lo descrito en la norma NTC-ISO 9999, como:
Las ayudas técnicas se pueden clasificar de alta y baja complejidad; las de alta complejidad se refieren a dispositivos electrónicos que no sean de uso cotidiano; las de baja complejidad son menos elaboradas, más comunes y con accionamiento mecánico o eléctrico. La SDS basa acciones para la atención de personas con discapacidad en la Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud (CIF). La CIF incluye ayudas técnicas en el componente Factores Ambientales, en el cual son definidas y clasificadas de acuerdo con la ISO-9999). Esta norma clasifica las ayudas técnicas en clases, subclases y divisiones; cada una de las cuales maneja un código y un nombre técnico. En el cuadro 1 se presentan las diez (10) clases de ayudas técnicas de la norma con su respectivo código"[1].
Estas ayudas técnicas también denominadas dispositivos de asistencia personal permiten a las personas llevar una vida digna, sana, productiva y autónoma; lo cual se ve reflejado en la participación de dicha población en actividades sociales como lo son estudiar y trabajar. Además, reducen la necesidad de asistencia sanitaria, servicios de apoyo y tratamientos de largo plazo, así como la carga de los cuidadores. La ausencia de ayudas técnicas en las personas que las requieren puede generar condiciones de exclusión social, aislamiento y precariedad económica, además de incrementar la carga asistencial sobre los núcleos familiares y generar mayores demandas sobre los recursos sociales y comunitarios.

En concordancia con lo anterior, la **Alcaldía Local de Bosa**, en cumplimiento de su misión institucional de coordinar la ejecución de programas y proyectos sociales en el territorio y fomentar la participación ciudadana, ha priorizado la atención a personas con discapacidad como parte de su agenda estratégica. De acuerdo con el **Decreto Distrital 411 de 2016**, las Alcaldías Locales deben desarrollar acciones articuladas con las entidades distritales para responder a las necesidades identificadas en el territorio, y en virtud del artículo 3 del Decreto

Distrital 101 de 2010, las Alcaldías Locales, a las cuales les corresponde contribuir a las metas del Plan de Desarrollo Distrital, se comprometen a tomar acciones para promover el "ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables, eliminando toda la forma de discriminación por razón de discapacidad"
En este contexto, se justifica la necesidad de adquirir y proveer Dispositivos de Asistencia Personal (DAP) que no se encuentran incluidos en el Plan de Beneficios en Salud (PBS), como una estrategia fundamental para reducir las desigualdades, promover la inclusión social y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad. Esta necesidad adquiere una especial relevancia en territorios con una alta concentración poblacional, como la localidad de Bosa, donde la provisión oportuna y adecuada de estos dispositivos contribuye de manera significativa a fortalecer la autonomía, la participación, la funcionalidad y el mejoramiento de la calidad de vida de esta población.

En concordancia con lo anterior, el Fondo de Desarrollo Local de Bosa ha dado continuidad a esta

estrategia mediante la ejecución de diferentes procesos contractuales orientados a garantizar el acceso oportuno a Dispositivos de Asistencia Personal, favoreciendo la inclusión social y la independencia funcional de las personas con discapacidad. Como resultado de este proceso, se han consolidado acciones sostenidas que han permitido ampliar progresivamente la cobertura y fortalecer la atención brindada a esta población.

Durante la vigencia 2022, el Fondo de Desarrollo Local de Bosa suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 325 de 2022 y el Contrato de Interventoría No. 327 de 2022, con una inversión total de $1.103.650.500, beneficiando a 400 personas con discapacidad.

Para la vigencia 2023 se dio continuidad a la estrategia mediante la suscripción del Contrato No. 290 de 2023 con Entis Laboratorio Ortopédico S.A.S. y el Contrato de Interventoría No. 288 de 2023, con una inversión de $1.100.000.000, logrando beneficiar nuevamente a 400 personas con discapacidad de la localidad.

En la vigencia 2024 se suscribió el Contrato No. 745 de 2024 con TU SALUD H&G S.A.S., con una inversión de $3.200.579.000, ampliando significativamente la cobertura del proyecto y permitiendo beneficiar a 1.114 personas con discapacidad mediante la entrega de Dispositivos de Asistencia Personal.

Como resultado de las vigencias 2022, 2023 y 2024, el Fondo de Desarrollo Local de Bosa ha destinado una inversión total de $5.404.229.500, beneficiando a 1.914 personas con discapacidad, lo que evidencia el fortalecimiento progresivo de la estrategia y el compromiso institucional con la garantía del acceso a apoyos técnicos que favorezcan la inclusión, la autonomía y el mejoramiento de la calidad de vida de esta población.

Actualmente se encuentra en ejecución el contrato FDLB 975-2025, con numero proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía FDLBOSA SAMC 014-2025 (142931**)**, este tiene fecha de finalización en el mes de octubre del 2025, este tiene como finalidad realizar la entrega de dispositivos de asistencia personal- ayudas técnicas a 750 beneficiarios con discapacidad permanente residentes en la localidad de Bosa, en el marco del objeto contractual: *"prestación de servicios para la valoración, adquisición, otorgamiento, entrega, entrenamiento y seguimiento de dispositivos de asistencia personal – ayudas técnicas, no incluidos en el plan de beneficios en salud (PBS) en el marco del proyecto 2839 Bosa empática y garante de una ciudadanía saludable",* el cual hasta la fecha se ha desarrollado en tiempos establecidos garantizando la entrega oportuna de los dispositivos requeridos por las personas con diferentes tipos de discapacidad en la localidad.

La presente contratación se justifica en la necesidad identificada por el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, a partir de la información y los registros disponibles, los cuales evidencian la existencia de un número significativo de personas con discapacidad que requieren Dispositivos de Asistencia Personal (DAP) no incluidos en el Plan de Beneficios en Salud (PBS). La provisión de estos dispositivos constituye una estrategia fundamental para reducir las desigualdades, promover la inclusión social, fortalecer la autonomía y favorecer el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, especialmente en territorios con alta concentración poblacional, como la localidad de Bosa.

El programa de Otorgamiento de Dispositivos de Asistencia Personal – Ayudas técnicas proporciona dispositivos como sillas de ruedas, colchones, kits cognitivos, kits visuales, sillas de baño, entre otros, con el fin de facilitar la independencia de los beneficiarios los cuales son personas en estado de discapacidad. que incluyen sesiones de entrenamientos promoviendo la autonomía y la integración social.

Durante los periodos 2024 y 2025 el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, ha venido desarrollando el proyecto para beneficiar 1864 personas en condición de discapacidad conforme el plan de gobierno,

faltando por cubrir un número significativo de personas que requieren los DAP, y en la presente vigencia atendiendo el Plan de Desarrollo Local, para la actual vigencia se busca continuar beneficiando otras 750 personas con discapacidad a través de Dispositivos de Asistencia Personal - Ayudas Técnicas (no incluidas en los Planes de Beneficios).

En concordancia con lo anterior, la Alcaldía Local de Bosa, en cumplimiento de su misión institucional de coordinar la ejecución de programas y proyectos sociales en el territorio y fomentar la participación ciudadana, ha priorizado la atención a personas con discapacidad como parte de su agenda estratégica. De acuerdo con el Decreto Distrital 411 de 2016, las Alcaldías Locales deben desarrollar acciones articuladas con las entidades distritales para responder a las necesidades identificadas en el territorio. Asimismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Distrital 101 de 2010, les corresponde contribuir al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Distrital, comprometiéndose a adelantar acciones orientadas a promover el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acciones afirmativas y ajustes razonables, eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad.

En este sentido, el Fondo de Desarrollo Local de Bosa cuenta con el Proyecto de Inversión N.º 2839: Cuyo objeto es **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE VALORACIÓN, ADQUISICIÓN, OTORGAMIENTO, ENTREGA, ENTRENAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA PERSONAL - AYUDAS TÉCNICAS NO INCLUIDOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD (PBS), DIRIGIDOS A LOS HABITANTES DE LA LOCALIDAD DE BOSA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 2839 "BOSA EMPÁTICA Y GARANTE DE UNA CIUDADANÍA SALUDABLE"**

Por lo tanto, se justifica la necesidad de fortalecer la provisión de dispositivos de asistencia personal como una estrategia clave para reducir desigualdades, promover la inclusión social y facilitar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, especialmente en territorios con alta concentración poblacional como la localidad de Bosa.

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Señala Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, denominado "Análisis del Sector Económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso". Así mismo, mediante la expedición del Decreto Nacional 4170 de 2011, se crea la entidad Colombia Compra Eficiente, que entre sus funciones contempla: "(...) c. El desarrollo y difusión de las políticas, normas e instrumentos para facilitar las compras y promover la eficiencia (...)", razón por la cual el 27 de febrero de 2014, dicha entidad actualizó la "Guía para la Elaboración de los Estudios de Sector" (Versión G-EES-02), que tiene por objeto, entre otras cosas, "(...) ser una guía para elaborar los estudios del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y para su análisis (...)". Con base en lo anterior, el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, elabora el presente análisis de sector, conforme a los lineamientos establecidos en dicha guía, de la siguiente forma:

2.1 ASPECTOS GENERALES

La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación

ESTUDIO DE SECTOR
ALCALDIA LOCAL DE BOSA

Diagnóstico Sectorial [1]

El último Informe Mundial sobre Discapacidad (2011), revisado en 2024, indicó que aproximadamente el 15 % de la población mundial vive con alguna forma de discapacidad, es decir, más de mil millones de personas. En Colombia, el DANE proyectó en 2005 que el 6,4 % de la población tendría una discapacidad, equivalente a 3.189.391 personas en 2018. Según el censo de 2018, la cifra aumentó levemente, estimándose que un 7,1 % de la población colombiana tiene alguna forma de discapacidad, lo que representa más de 3.520.000 personas.

En Bogotá, la prevalencia de discapacidad proyectada para 2018 fue del 5 %, lo que corresponde a aproximadamente 409.052 personas. En el Registro para la Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad (RLCPD) de 2018, se identificaron 291.392 personas con discapacidad en Bogotá. De estas, 234.809 fueron validadas como "vivas", de las cuales 57 % son mujeres y 43 % hombres. El patrón observado indica que hasta los 44 años hay más hombres con discapacidad, pero a partir de los 45 años, las mujeres predominan en estas estadísticas.

Concentración por Localidades
Las localidades con mayor concentración de personas con discapacidad son:

- Kennedy: 13,4 %
- Bosa: 10 %
- Rafael Uribe Uribe: 9,3 %
- Suba: 7,7 %
- Ciudad Bolívar: 7,6 %
- San Cristóbal: 7 %

La localidad de Bosa albergaba en 2018 a 23.481 personas con discapacidad, de las cuales 9.619 eran hombres (41%) y 13.862 mujeres (59%). En términos de edad, el 40,6 % de la población con discapacidad corresponde a personas mayores, seguido del 38,6 % de adultos, 12,3 % de jóvenes, 4,3 % de adolescentes y 4,1 % de niños.

Dispositivos de Asistencia Personal (DAP)
El Plan de Desarrollo Local de Bosa incluyó en su programa "Bosa cuida a una ciudadanía imparable" una meta para beneficiar a 1.900 personas con discapacidad mediante la entrega de Dispositivos de Asistencia Personal (DAP). Estas ayudas técnicas no están cubiertas por los planes de salud (PBS), y su entrega se prioriza para personas de bajos recursos. Este enfoque forma parte del Sistema Distrital de Cuidado, con un enfoque de rehabilitación y promoción de la autonomía.

Los dispositivos DAP se alinean con la estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad (RBC), promovida por la Secretaría Distrital de Salud bajo un enfoque de derechos humanos. Esta estrategia busca mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad facilitando su participación en la sociedad y superando las barreras físicas y sociales que enfrentan.

Registro de Localización y Caracterización
Desde 2002, el Registro de Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad ha identificado y caracterizado a más de 1.404.108 personas en Colombia, permitiendo una planificación más eficiente de los recursos y programas de atención. Para 2019, el registro en Bogotá ascendió a 246.783 personas con discapacidad, cuyas principales dificultades se relacionan con la movilidad, el desplazamiento y el acceso a infraestructuras urbanas.

[1] Diagnóstico Sectorial de Base de la Secretaría de Planeación Distrital Bta Junio 2020

Bancos de Ayudas Técnicas (BAT)
Los Bancos de Ayudas Técnicas (BAT) han jugado un rol clave desde su creación en 1999 en Bogotá. Estos bancos, establecidos en hospitales como el Tunal, Simón Bolívar y Kennedy, proporcionan dispositivos de asistencia a personas con discapacidades motrices, comunicativas, sensoriales y cognitivas. El Plan Distrital de Discapacidad 2001-2005 destacó la necesidad de ampliar la cobertura de estas ayudas, y la legislación, como el Acuerdo 603 de 2015, ordenó la creación de lineamientos distritales para la distribución de estos dispositivos.

Perspectiva de Inclusión
En 2024, la inclusión de personas con discapacidad sigue siendo un desafío prioritario. El Plan Distrital de Discapacidad y el Acuerdo 603 de 2015 refuerzan el compromiso con los derechos humanos y la autonomía de las personas con discapacidad en Bogotá. Las ayudas técnicas no son solo herramientas, sino medios para permitir una participación plena en la sociedad, mejorando el acceso a la educación, el empleo, la recreación y otros derechos fundamentales.

Este enfoque integral busca no solo asistir a las personas con discapacidad, sino garantizar que su participación social sea equitativa y significativa, en línea con los principios de derechos humanos y equidad social promovidos a nivel internacional y local.

INFORMACIÓN ESTADISTICA DEL DANE

Durante el trimestre móvil febrero – abril 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 22,5%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 67,2%, lo que significa una diferencia negativa de 44,7 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 41,4 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 19,8% y para la segunda de 61,2%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 3,0 p.p. dada por una tasa de 11,9% para la población con discapacidad y 8,9% para las personas sin discapacidad.

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil febrero – abril 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	22,5	67,2	-44,7
TO	19,8	61,2	-41,4
TD	11,9	8,9	3,0

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: por aproximación de decimales las diferencias pueden diferir ligeramente.

Población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad

Para el trimestre móvil febrero – abril 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Comercio y reparación de vehículos (22,7%), seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (17,4%).

2.2 ASPECTOS ECONÓMICOS:

La actividad objeto del presente proceso, hace parte del sector terciario o de servicios de la economía colombiana, sector que incluye todas aquellas actividades nacionales que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía por ejemplo servicio a la educación, servicios profesionales, servicios empresariales entre otros.

A diferencia de los sectores agropecuarios e industrial, el tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles sin embargo contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre móvil febrero – abril 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**429**	**100**	**23.812**	**100**
Comercio y reparación de vehículos	97	22,7	4.044	17,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	75	17,4	3.141	13,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	42	9,7	2.007	8,4
Industria Manufacturera	41	9,6	2.542	10,7
Alojamiento y servicios de comida	39	9,1	1.763	7,4
Construcción	30	7,1	1.670	7,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	28	6,6	3.119	13,1
Otras ramas^	26	6,1	1.860	7,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	26	6,0	1.889	7,9
Transporte y almacenamiento	25	5,8	1.779	7,5

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: Otras ramas^ está conformada por Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos, Explotación de minas y canteras, Información y comunicaciones, Actividades financieras y de seguros y Actividades inmobiliarias.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría «No informa», la suma de las poblaciones y distribuciones puede diferir del total.
Nota: datos ordenados de mayor a menor según la distribución porcentual de la población con discapacidad.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Activa

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%.

En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%).

Ilustración 1- Índice de precios al consumidor IPC

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	0,39	3,74	4,77	4,82	6,14

Fuente: DANE, IPC

Fuente: DANE IPC

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

Ilustración 2- IPC Variación y construcción mensual.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

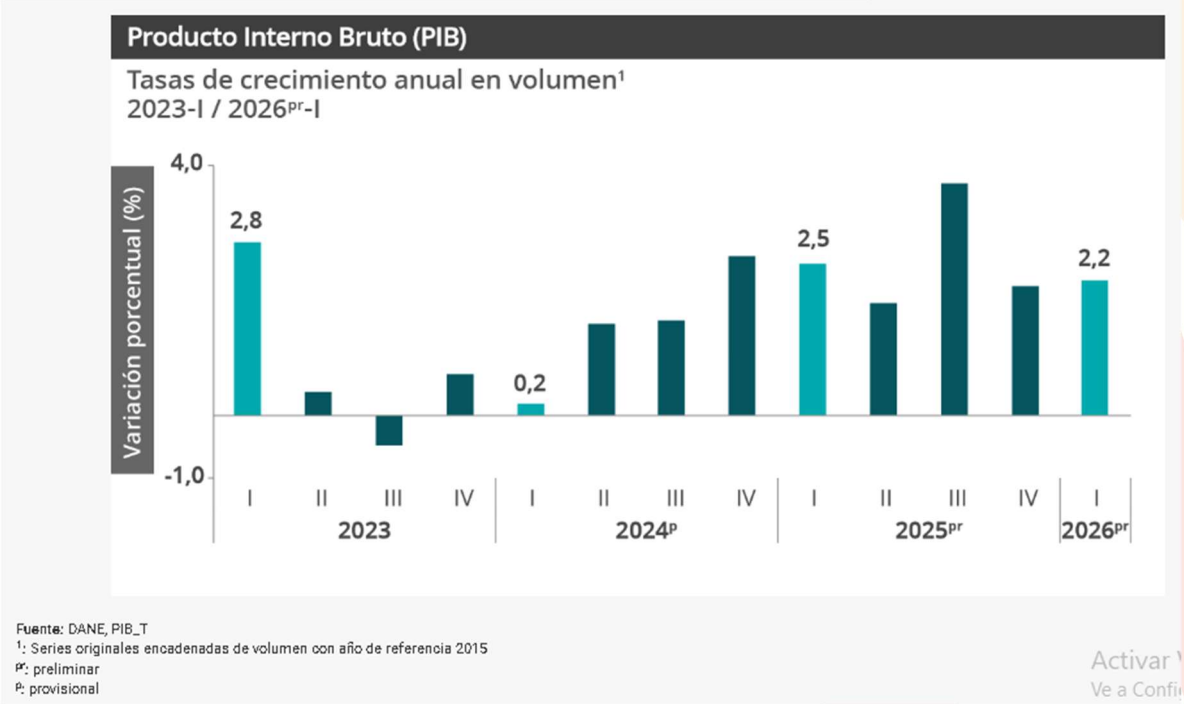
		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,67	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39	0,05
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: DANE IPC

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

Ilustración 3- Producto interno bruto PIB



Fuente: DANE PIB

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS DE BOGOTÁ (Diciembre 2025)

En diciembre 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2024.

Ilustración 4- Descripción división CIIU



Fuente: DANE

2.3 PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR

De conformidad con la información señalada en el Plan Anual de Adquisiciones del FDLB, el servicio a contratar se encuentra identificado con los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios **UNSPSC**:

Tabla 1- Productos incluidos dentro del Sector.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Descripción
42192200	42000000	42190000	42192200	Productos para transporte de paciente
42211500	42000000	42210000	42211500	Ayuda de ambulación y traslado y posicionar para personas físicamente Discapacitadas
42211600	42000000	42210000	42211600	Baño y ayudas de baño para personas físicamente discapacitadas
42211700	42000000	42210000	42211700	Ayudas de comunicación para personas

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Descripción
				físicamente discapacitadas
42212300	42000000	42210000	42212300	Ayuda para llegar o agarrar para personas físicamente discapacitadas
42242300	42000000	42240000	42242300	Equipo y suministros ortopédicos
42212000	42000000	42210000	42212000	Cuidado de la casa y ayuda para el cuidado de la casa para personas físicamente discapacitadas
85122200	85000000	85120000	85122200	Servicios de evaluación y valoración de salud individual
42211800	42000000	42210000	42211800	Ayuda para vestirse y asearse para personas físicamente discapacitadas
42211900	42000000	42210000	42211900	Ayuda para preparación de comida bebida y alimentos para personas físicamente discapacitadas
42241800	42000000	42240000	42241800	Productos blandos para la extremidad inferior
85121700	85000000	85120000	85121700	Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud
23153000	23000000	23150000	23153000	Dispositivos y sistemas de guía, posicionamiento y sujeción
41111713	41000000	41110000	41111713	Magnificadores
39112007	39000000	39110000	39112007	Lámpara de mano portátil de descarga de alta intensidad hid
42192209	42000000	42190000	42192209	Rampas para sillas de ruedas
46161529	46000000	46160000	46161529	Dispositivo de guía de voz para personas invidentes
42211501	42000000	42210000	42211500	Bastones o accesorios para bastones
42211702	42000000	42210000	42211700	Dispositivos braille para los discapacitados físicamente
42211705	42000000	42210000	42211700	Ayudas auditivas para los discapacitados físicamente
42211703	42000000	42210000	42211700	Papel o plástico para escribir braille para los discapacitados físicamente
42212102	42000000	42210000	42212100	Juegos de mesa para los discapacitados físicamente
42211618	42000000	42210000	42211600	Alarma de pulso de mojada en la cama para los discapacitados físicamente
42211710	42000000	42210000	42211700	Ayudas de escritura para los discapacitados físicamente

2.4 AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

El sector de las ayudas técnicas involucra una variedad de actores de carácter público, privado y mixto que operan a diferentes niveles y territorios. Los principales agentes son:

- Organización Mundial de la Salud (OMS): Define políticas globales en salud y discapacidad.
- Ministerio de Salud y Protección Social: Rector de políticas públicas en Colombia.
- Secretaría Distrital de Salud: Coordinadora en Bogotá de programas y ayudas técnicas.
- Consejo Nacional de Discapacidad (CND): Asesora en políticas públicas a nivel nacional.
- Comités Departamentales, Distritales, Municipales y Locales de Discapacidad (CDD, CMD): Instancias regionales para la implementación de políticas.

- Observatorio Nacional de Discapacidad de Colombia: Recoge datos y tendencias para la formulación de políticas.
- Instituto Nacional para Ciegos (INCI) y Instituto Nacional para Sordos (INSOR): Desarrollan programas educativos y de inclusión para personas con discapacidad visual y auditiva, respectivamente

2.5 GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

Entre los gremios y/o asociaciones que componen el sector podemos encontrar:

- CIAPAT (Centro Iberoamericano de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas): Organización internacional que promueve la autonomía personal de las personas con discapacidad y la inclusión de soluciones tecnológicas y ayudas técnicas accesibles. Tiene un fuerte enfoque en la investigación y difusión de buenas prácticas en este campo.
- FECODIF (Federación Colombiana de Organizaciones de Personas con Discapacidad Física): Gremio colombiano que agrupa a organizaciones dedicadas a la defensa y promoción de los derechos de las personas con discapacidad física. Fomenta la implementación de políticas públicas en torno a la accesibilidad y el suministro de ayudas técnicas.
- ASODISPRO (Asociación de Personas con Discapacidad Productiva de Colombia): Esta asociación busca la inclusión laboral y el emprendimiento de personas con discapacidad, promoviendo, además, el acceso a tecnologías y ayudas técnicas que mejoren la autonomía y calidad de vida de sus afiliados.
- FENASCOL (Federación Nacional de Sordos de Colombia): Aunque está centrada en la comunidad de personas sordas, también trabaja activamente en el acceso a dispositivos de asistencia auditiva, como audífonos y tecnología de asistencia para la comunicación.
- CONFEDIS (Confederación Colombiana de Personas con Discapacidad): Esta organización reúne a diversos colectivos y asociaciones regionales para la defensa de los derechos de las personas con discapacidad, abogando por la provisión de ayudas técnicas y la implementación de programas de rehabilitación y autonomía.
- ASDOWN (Asociación Colombiana de Síndrome de Down): Se enfoca en la promoción de la inclusión de personas con síndrome de Down y en facilitar su acceso a ayudas técnicas que favorezcan su desarrollo cognitivo y social.
- ASCOFADE (Asociación Colombiana de Facultades de Educación): Esta entidad se dedica a la formación educativa inclusiva y participa activamente en la investigación y desarrollo de dispositivos de asistencia y tecnología educativa accesible para personas con discapacidad.
- Liga Colombiana de Lucha contra la Epilepsia: Además de su enfoque en la atención médica, promueve el uso de ayudas técnicas para personas con epilepsia que tienen limitaciones físicas o cognitivas.
- FUNSCOL (Fundación Nacional de Ciegos de Colombia): Apoya a personas con discapacidad visual, promoviendo la implementación de dispositivos como lectores de pantalla, braille electrónico, entre otros.

2.6 ESTIMACIÓN CIFRAS EN VENTAS

De acuerdo con la verificación realizada en el sistema del modelo de abastecimiento estratégico, se ha registrado una inversión superior a los 800 mil millones de pesos entre los años 2020 y 2025 (con corte al 03 de junio de 2025), según la familia de códigos UNSPSC empleada en el presente proceso.

Ilustración 5- Modelo de Abastecimiento Estratégico.



2.7 PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO

El sector de dispositivos de asistencia personal y ayudas técnicas presenta una tendencia de crecimiento sostenido a nivel global, impulsado por factores demográficos como el envejecimiento poblacional, el aumento de enfermedades crónicas y una mayor conciencia sobre la inclusión y autonomía de las personas con discapacidad. Según datos de mercado, este sector en 2025 está valorizado en más de USD 30 mil millones, con proyecciones de crecimiento hasta aproximadamente USD 51.7 mil millones para 2032, lo que representa una tasa compuesta anual cercana al 7.9 % durante ese periodo.[2]

Proyecciones adicionales anticipan que el mercado de dispositivos asistivos para personas mayores y con discapacidad podría superar los USD 41.8 mil millones para 2035, con tasas de crecimiento anual superiores al 5 %, impulsado por el incremento de la adopción de estos dispositivos.[3]

Asimismo, estimaciones globales señalan que el mercado de tecnologías de asistencia seguirá expandiéndose de manera significativa durante la próxima década, reflejando la demanda creciente de productos que mejoren la movilidad, comunicación y funcionalidad diaria.[4]

[2] https://www.coherentmarketinsights.com/market-insight/elderly-and-disabled-assistive-devices-market-82
[3] https://www.transparencymarketresearch.com/elderly-disabled-assistive-devices.html
[4] https://www.360researchreports.com/es/market-reports/assistive-technology-market-213371

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha indicado que más de 2.5 mil millones de personas actualmente necesitan al menos un producto asistivo, y se proyecta que para 2050 esta cifra podría acercarse a los 3.5 mil millones, debido al envejecimiento global y al aumento de enfermedades no transmisibles. Estos datos muestran una demanda social amplia y creciente, subrayando la necesidad de intervenciones públicas y privadas que faciliten el acceso a estos dispositivos, especialmente cuando muchos de ellos no están cubiertos por los sistemas de salud tradicionales.

En América Latina y otras regiones emergentes, aunque los estudios específicos varían, el crecimiento del mercado está asociado a una mayor penetración de tecnologías asistivas y al incremento de la población de adultos mayores y con discapacidad, así como a la adopción de soluciones tecnológicas modernas que facilitan la vida diaria.[5] En este contexto, la prestación de servicios integrales que incluyan valoración, suministro, entrenamiento y seguimiento de dispositivos de ayuda técnica, como los planteados en este objeto contractual, se alinea con las tendencias globales de mercado y las necesidades sociales reales, consolidándose como una respuesta pertinente y sostenible ante la creciente demanda de estas tecnologías para mejorar la autonomía y la calidad de vida de la población beneficiaria.

2.8 VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR

ENTORNO MACROECONÓMICO

El dato más reciente de inflación anual en Colombia confirma que el país mantiene una tendencia gradual de desinflación, aunque todavía con niveles superiores a la meta de política monetaria. Según Portafolio, *"la inflación cerró 2025 alrededor del 5,1 %, reflejando una desaceleración frente a los picos observados en años anteriores, pero aún por encima del rango objetivo"*. Este comportamiento evidencia avances en el control de precios, sin eliminar completamente las presiones inflacionarias.

No obstante, el nivel actual de inflación continúa afectando los costos de los bienes y servicios. En este contexto, Portafolio señala que *"la persistencia de una inflación superior a la meta sigue incidiendo en la planeación financiera de empresas y entidades públicas, especialmente en la elaboración de presupuestos y estudios de mercado"*, lo cual tiene un impacto directo en los procesos de contratación pública.

Por su parte, el Banco de la República ha reiterado que *"la meta de inflación se mantiene en torno al 3 %, con un rango de tolerancia entre 2 % y 4 %"*, indicando que, aunque el proceso des inflacionario avanza, *"aún se requiere cautela en las decisiones económicas debido a la persistencia de presiones inflacionarias asociadas a la demanda interna y algunos costos estructurales"*.

POLÍTICA MONETARIA

La política monetaria en Colombia se mantiene en una fase restrictiva, con efectos directos sobre el costo del financiamiento y la estructuración económica de los proyectos. De acuerdo con la Banco de la República, *"la Junta Directiva decidió mantener la tasa de interés de política monetaria en 9,25 %"*, nivel que se encuentra vigente desde mayo de 2025 y ha sido ratificado en reuniones posteriores como parte de una estrategia orientada a *"anclar las expectativas de inflación y asegurar la convergencia de la inflación hacia la meta en el horizonte de política"*.

El Banco de la República ha reiterado que la tasa de intervención constituye *"el principal instrumento de política monetaria para influir sobre la demanda agregada, las condiciones financieras y el comportamiento de los precios"*, lo cual implica que su nivel elevado se traduce en mayores tasas de interés para el crédito comercial y de inversión, tanto en el sector privado como en el público.

[5] https://www.theinsightpartners.com/es/reports/assistive-technology-for-elderly-market

En este contexto, el diario económico Portafolio advierte que *"la permanencia de tasas de interés altas continúa encareciendo el crédito y elevando los costos financieros de los proyectos"*, situación que impacta de manera directa la planeación presupuestal y financiera de las entidades estatales. Este escenario obliga a que los estudios de mercado incorporen supuestos conservadores sobre costos de financiación, así como análisis de riesgo asociados a la evolución de las tasas de interés y su incidencia en la viabilidad económica de los contratos.

En consecuencia, el entorno monetario actual debe ser considerado como un factor relevante de riesgo financiero, dado que influye en el costo total de los proyectos, la estructuración de precios, las necesidades de capital de trabajo y la sostenibilidad financiera de los contratos, aspectos que resultan determinantes en los procesos de contratación pública.

POLÍTICA CAMBIARIA

La política cambiaria de Colombia continúa fundamentándose en un régimen de flexibilidad cambiaria, el cual constituye un pilar central de la estrategia macroeconómica del país. Según el Banco de la República, *"el régimen de tasa de cambio flexible permite que el peso colombiano fluctúe de acuerdo con las condiciones del mercado, actuando como un amortiguador frente a choques externos"*, lo que contribuye a mitigar impactos adversos sobre la actividad económica y la inflación.

El Banco de la República señala que este esquema *"facilita la absorción de perturbaciones externas, preserva la estabilidad del sistema financiero y refuerza la efectividad de la política monetaria"*, al permitir que la autoridad monetaria mantenga independencia en el uso de la tasa de interés como instrumento principal para el control de la inflación. En este sentido, la flexibilidad cambiaria contribuye a anclar expectativas inflacionarias y a proteger el poder adquisitivo de la moneda en el mediano plazo.

Asimismo, la autoridad monetaria ha enfatizado que la política de intervención cambiaria en Colombia es limitada y discrecional, orientada exclusivamente a *"acumular o de acumular reservas internacionales y a preservar el adecuado funcionamiento del mercado cambiario, sin comprometer el régimen de flotación"*. Este enfoque reduce incentivos para asumir exposiciones cambiarias excesivas por parte de los agentes económicos, fortaleciendo la estabilidad financiera.

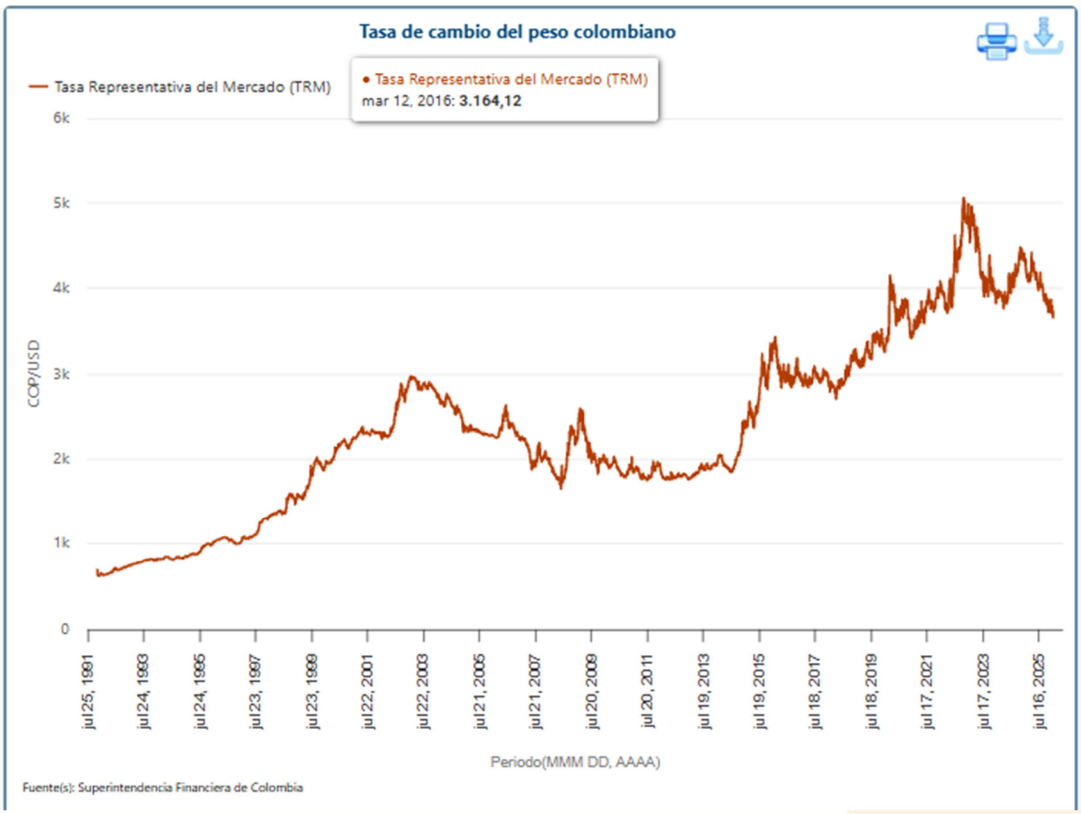
Desde la perspectiva de análisis económico y de estudios de mercado, este entorno implica que la tasa de cambio puede presentar volatilidad asociada a factores externos, como condiciones financieras internacionales, precios de materias primas y flujos de capital. En consecuencia, el diario económico Portafolio advierte que *"la flexibilidad cambiaria exige que empresas y entidades públicas incorporen escenarios de riesgo cambiario en la estructuración financiera de proyectos"*, especialmente en aquellos contratos que incluyen insumos importados o compromisos denominados en moneda extranjera.

En conclusión, la política cambiaria vigente refuerza la estabilidad macroeconómica del país, pero al mismo tiempo demanda que los estudios de mercado y análisis de viabilidad financiera consideren explícitamente el riesgo cambiario como un factor relevante en la determinación de costos, precios y sostenibilidad de los proyectos.

TRM – DÓLAR

Sin duda una de las monedas más influyentes en el mercado colombiano es el dólar, por tal motivo es pertinente tener en cuenta sus variaciones ya que Colombia al tener un porcentaje importante de importación, estas variaciones pueden implicar movimientos en los precios finales del mercado de diversos productos.

Ilustración 6- Tasa de cambio del peso Colombiano.



Fuente: Propia

POLÍTICA FISCAL[6]

A través de la Política Fiscal, el Estado cumple con tres grandes funciones:

- La reasignación de recursos Eficiencia
- La redistribución del ingreso Equidad
- La estabilización Macro y el estímulo al crecimiento económico

Sus instrumentos se manifiestan a través del manejo de los ***impuestos*** (tarifas, bases gravables, exenciones etc. También mediante los precios administrados por el Estado: gasolina, tarifas servicios, cotizaciones a la SS, etc.), mediante la decisión del ***gasto público*** en diversos programas: educación, salud, pensiones, justicia, seguridad y defensa, infraestructura, etc., y el manejo de la ***deuda pública*** que termina afectando el mercado de capitales y la macroeconomía.

Hablando propiamente del instrumento de política fiscal denominado gasto público, se define como aquel enfocado en servicios básicos del Estado como la seguridad y defensa, justicia, capital humano (educación, R&D), salud, infraestructura. Estimula el uso y la acumulación de los factores básicos (capital y trabajo), su productividad y el progreso tecnológico.

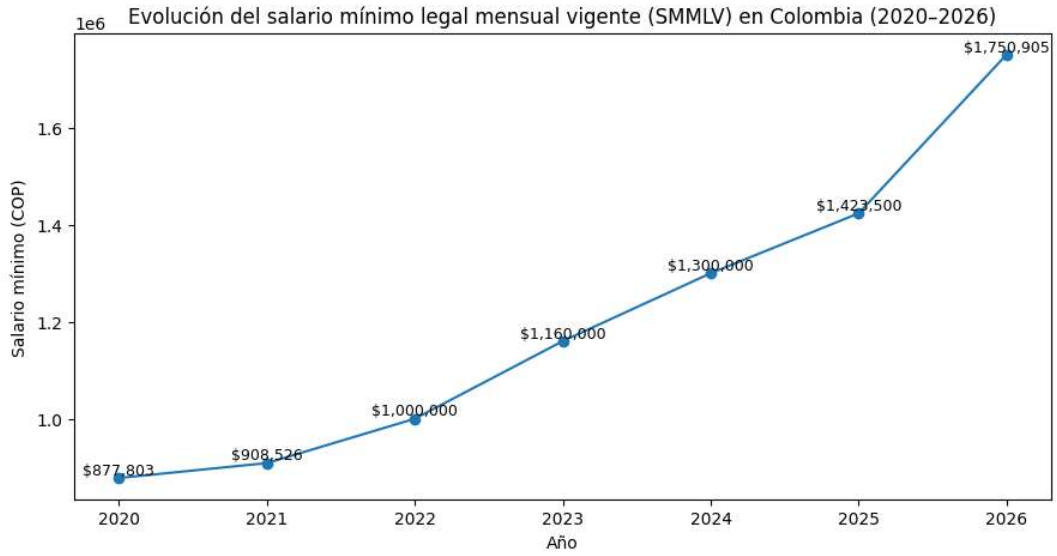
Variación del salario mínimo legal vigente -SMMLV

Cuando los procesos de contratación incluyen más de una vigencia presupuestal, el aumento del SMMLV puede afectar la economía de la empresa en términos de costos operativos asociados a la mano de obra cualificada, por lo que es importante proyectar estos cambios dentro del balance presupuestal de la compañía para evitar pérdidas. A continuación, se observa el histórico de la variación del SMMLV en los

[6] https://www.banrep.gov.co/docum/Lectura_finanzas/pdf/11_Politica_fiscal.pdf

últimos 30 años:

Ilustración 7- Salario mínimo (COP)



Fuente: Propia

2.9 ASPECTOS TÉCNICOS

Los aspectos técnicos se encuentran descritos en el documento denominado *anexo técnico*, documento que, al igual que el presente estudio, hace parte integral del estudio previo del proceso a contratar.

2.10ESPECIFICACIONES DE CALIDAD

La Alcaldía Local de Bosa, requiere que se lleve a cabo un proyecto con altísima calidad en donde primen las siguientes características:

- Que se cumpla con su objetivo y satisfacción del propósito.
- Los elementos o servicios para entregar se realicen en el tiempo establecido.
- El consumo de los recursos se lleve a cabo de acuerdo con el plan de acción.
- El presupuesto fijado inicialmente para el proyecto sea respetado y no se necesite de ninguna ampliación.
- Se cumplan con las obligaciones específicas y generales dadas en los estudios previos.

3. ASPECTOS REGULATORIOS

En el marco del presente proceso de contratación, además de las normas generales mencionadas en los Estudios Previos, se debe considerar el siguiente marco normativo específico para el sector de ayudas técnicas y la atención a las personas con discapacidad:

- Constitución Política de Colombia de 1991: Artículo 13, que consagra el derecho a la igualdad, y artículo 47, que establece la obligación del Estado de adelantar políticas para la rehabilitación e integración de las personas con discapacidad.

- Ley 1145 de 2007: Organiza el Sistema Nacional de Discapacidad (SND) para garantizar la integración de las personas con discapacidad, estableciendo mecanismos para la coordinación interinstitucional entre los sectores público y privado.
- Ley 361 de 1997: Establece mecanismos para la integración social de las personas con discapacidad y garantiza derechos como la accesibilidad, la salud, el empleo y la participación.
- Ley 1618 de 2013: Define las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, alineada con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas.
- Ley 1346 de 2009: Ratifica la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, obligando al Estado colombiano a cumplir los estándares internacionales de accesibilidad y ayudas técnicas.
- Decreto 392 de 2018: Regula la provisión de ayudas técnicas para las personas con discapacidad en el sistema de salud, estableciendo las condiciones de acceso a los dispositivos de asistencia personal financiados por el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Acuerdo 761 de 2020 (Concejo de Bogotá): Establece lineamientos para promover la inclusión social de personas con discapacidad y define políticas para la entrega de ayudas técnicas en la capital, incluyendo mecanismos de seguimiento y evaluación.
- Resolución 583 de 2018 (Ministerio de Salud): Establece el listado de tecnologías en salud financiadas por el Sistema General de Seguridad Social en Salud, incluidas las ayudas técnicas, y regula su acceso para las personas con discapacidad.
- Resolución 3317 de 2022 (Ministerio de Salud y Protección Social): Actualiza las condiciones para la entrega de ayudas técnicas no financiadas por el Plan de Beneficios en Salud (PBS), incorporando criterios de equidad y prioridad en la distribución.
- Decreto 1082 de 2015: Expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, que incluye disposiciones sobre contratación pública y la promoción de la participación de mipymes, relevantes para la adquisición de ayudas técnicas.

4. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

4.1 ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Con base en la información obtenida en el SECOP 1 y SECOP 2 (Sistema Electrónico Contratación Pública), se elaboró la siguiente tabla que resume la información de procesos realizados por la alcaldía local de Bosa en el pasado similares al del objeto del presente análisis del sector:

Tabla 2 - Procesos de procesos similares realizados en el pasado por la Alcaldía Local de Bosa.

ENTIDAD	No PROCESO	OBJETO	MODALIDAD	VALOR	PLAZO
ALCALDIA LOCAL DE BOSA	FDLBOSASAMC-014-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA VALORACIÓN, ADQUISICIÓN, OTORGAMIENTO, ENTREGA, ENTRENAMIENTO, MANTENIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA PERSONAL - AYUDAS TÉCNICAS, NO INCLUIDOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD (PBS) PARA LOS HABITANTES DE LA LOCALIDAD DE BOSA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 2839 BOSA EMPÁTICA Y GARANTE DE	LICITACIÓN PÚBLICA	2.380.000.000	8 MESES

ESTUDIO DE SECTOR
ALCALDIA LOCAL DE BOSA

ENTIDAD	No PROCESO	OBJETO	MODALIDAD	VALOR	PLAZO
		UNA CIUDADANÍA SALUDABLE			
ALCALDIA LOCAL DE BOSA	FDLBOSALIC 005-2024 (121650)	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA VALORACION, ADQUISICION, OTORGAMIENTO, ENTREGA, ENTRENAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LOS DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA PERSONAL AYUDAS TECNICAS, QUE NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS	LICITACIÓN PÚBLICA	3.290.579.000	9 MESES
ALCALDÍA LOCAL BOSA	FDLBOSALIC 014-2022 (80278)	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA VALORACIÓN, ADQUISICIÓN, ENTREGA, SEGUIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA PERSONAL -AYUDAS TÉCNICAS, QUE NO SE ENCUENTREN INCLUIDAS EN EL PLAN DE BENEFICIARIOS - POS, EN LA LOCALIDAD DE BOSA	LICITACIÓN PÚBLICA	1.000.000.000	8 MESES
ALCALDÍA LOCAL BOSA	FDLBOSALIC 001-2022 (71550)	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, SUMINISTRO, ENTREGA Y SEGUIMIENTO DE ASISTENCIAS DE PERSONAL - AYUDAS TÉCNICAS EN LA LOCALIDAD DE BOSA	LICITACIÓN PÚBLICA	$ 1.004.957.000	8 MESES
ALCALDÍA LOCAL BOSA	FDLB-LP-005-2019	REALIZAR LAS ACTIVIDADES TENDIENTES AL SUMINISTRO, ENTREGA Y SEGUIMIENTO DE LOS DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA PERSONAL-AYUDAS TÉCNICAS, NO INCLUIDAS O NO CUBIERTAS EN EL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD -POS DEL PROYECTO 1337 “BOSA SIN LIMITES”, DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO, ESTUDIOS PREVIOS Y PLIEGO DE CONDICIONES	LICITACIÓN PÚBLICA	$ 1.058.083.882	7 MESES
ALCALDÍA LOCAL BOSA	FDLB-LP-005-2018	EEJECUTAR EL PROYECTO “1337 BOSA SIN LÍMITES” CON EL OTORGAMIENTO DE DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA PERSONAL-AYUDAS TÉCNICAS, NO INCLUIDAS O NO CUBIERTAS EN EL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD -POS-, REALIZAR SEGUIMIENTO DE DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA PERSONAL-AYUDAS TÉCNICAS ENTREGADAS EN LAS VIGENCIAS 2014 Y 2016, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL AÑO 2018 Y REALIZAR ACCIONES DE CAPACITACIÓN QUE PROMUEVAN LA CALIDAD DE VIDA Y BIENESTAR PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FAMILIAR	LICITACIÓN PÚBLICA	$2,185,000,000	10 MESES
ALCALDÍA LOCAL BOSA	FDLB-117-2016	SUBRED INTEGRADA DE SERVIXCIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E -EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL FONDO DESARROLLO LOCAL BOSA A EJECUTAR EL PROYECTO PGI No 830 DENOMINADO ACCIONES DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN SALUD	CONTRATACIÓN DIRECTA	$1,990,000,000	7 MESES
ALCALDÍA LOCAL BOSA	FDLB-179-2015	HOSPITAL DEL SUR E.S.E, AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA DESARROLLAR PROCESOS DE SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN EN DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	CONTRATACIÓN DIRECTA	$686,000,000	7 MESES
ALCALDÍA LOCAL BOSA	FDLB-152-2014	HOSPITAL PABLO VI PRIMER NIVEL, AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINITRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y POLITICAS PÚBLICAS ORIENTADAS AL MEJORAMIENTO DE LA SALUD PÚBLICA EN EL MARXO DE LOSPROYECTOS 830 BANCOS DE AYUDAS TÉCNICAS, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	CONTRATACIÓN DIRECTA	$1,781,118,980	12 MESES

4.2 4.2 CÓMO HAN ADQUIRIDO LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Con base en la información obtenida en el SECOP 2 (Sistema Electrónico Contratación Pública), se elaboró la siguiente tabla que resume la información de procesos de contratación realizadas por otras entidades estatales similares al del objeto del presente análisis del sector:

Tabla 3 - Procesos de procesos similares en otras entidades estatales

ENTIDAD	No PROCESO	OBJETO	MODALIDAD	VALOR	PLAZO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID	SI-008-2024	ADQUISICIÓN DE AYUDAS TECNICAS EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	Selección abreviada subasta inversa	$ 50.000.000	2 meses
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	SDS-SDS-SASI-002-2024	ADQUISICIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS Y/O TECNOLÓGICAS DIRIGIDAS A POBLACIÓN VULNERABLE ATENDIDA POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Selección abreviada inversa subasta	$ 252.467.360	2 meses
MUNICIPIO DE SIBATE	SASI-SS-013-2024	COMPRA DE AYUDAS TECNICAS PARA LA POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE SIBATE	Selección abreviada subasta inversa	150.000.000	30 DIAS
DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	SA-SI-004-2025	SUMINISTRO DE ENTREGA DE AYUDAS TECNICAS A POBLACION CON DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA	Selección abreviada inversa subasta	$ 1.000.000.000	
DEPARTAMENTAL DE GOBIERNO	SUB-053-2024	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AYUDAS TECNICAS PARA POBLACION VULNERABLE EN CONDICION DE DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.	Selección abreviada inversa subasta	$ 532.338.000	150 días
DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	SA-SI-003-2026	SUMINISTRO DE ENTREGA DE AYUDAS TECNICAS A POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.	Selección abreviada inversa subasta	$ 500.000.000	
GOBIERNO DEPARTAMENTAL	SUB-031-2025	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AYUDAS TECNICAS PARA LA POBLACION VULNERABLE EN CONDICION DE DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	selección abreviada inversa subasta	$ 400.000.000	150 días

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

5.1 ¿QUIÉN VENDE?

Una vez consultados en la plataforma SECOP, algunos procesos de contratación presentados en el Distrito en los últimos años en procesos similares a los del objeto social del presente proceso de contratación se encontraron las siguientes empresas:

Tabla 4 - Empresas del Sector

Empresa	NIT	Tamaño Empresa
TU SALUD H	900259168	Pequeña Empresa
ENTIS LABORATORIO ORTOPEDICO SAS	830147758	Pequeña Empresa
COSAMCOL SAS	901010817	Pequeña Empresa

SIRIUS GOLD SAS	900561299	Pequeña Empresa
WAYS OF HOPE	900251399	Pequeña Empresa
AUDIOSALUD INTEGRAL S.A.S.	900202290	Pequeña Empresa
SAJARAC SAS	830080843	MicroEmpresa
International Hospital Supplies S.A.S	9005398979	Pequeña Empresa
ALMACEN ORTOPEDICO OLAYA S.A.S.	901017982	Pequeña Empresa

5.2 ESTUDIO DE MERCADO

El estudio de mercado hace parte integral del presente proceso y se encuentra consignado dentro de los anexos de este.

6. NORMATIVIDAD DIFERENCIAL PROCESOS CONTRATACIÓN

6.1 6.1 LEY 2069 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

De acuerdo con el artículo 33 de la Ley 2069 del 2020, para el presente proceso se verificaron posibles MiPymes que podrían presentarse como oferentes pues el objeto de este se encuentra relacionado con su actividad económica, dentro de estas empresas podemos relacionar las siguientes:

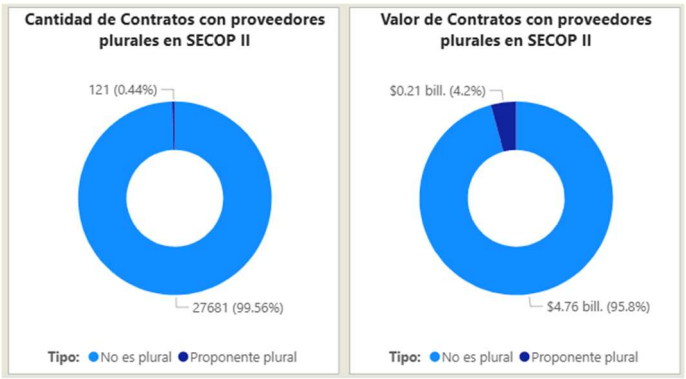
Tabla 5 - Empresas del Sector MiPymes

Empresa	NIT	Tamaño Empresa
TU SALUD H	900259168	Pequeña Empresa
ENTIS LABORATORIO ORTOPEDICO SAS	830147758	Pequeña Empresa
COSAMCOL SAS	901010817	Pequeña Empresa
SIRIUS GOLD SAS	900561299	Pequeña Empresa
WAYS OF HOPE	900251399	Pequeña Empresa
AUDIOSALUD INTEGRAL S.A.S.	900202290	Pequeña Empresa
SAJARAC SAS	830080843	MicroEmpresa
International Hospital Supplies S.A.S	9005398979	Pequeña Empresa
ALMACEN ORTOPEDICO OLAYA S.A.S.	901017982	Pequeña Empresa

6.2 DECRETO 1860 DE 2021

Conforme se pudo evidenciar en el numeral anterior, el presente proceso presenta la posibilidad de participación de MiPymes lo que es concordante con el Decreto 1860 de 2021 en donde se establecen los lineamientos para garantizar la participación de este grupo empresarial en los procesos de contratación, adicional a esto cabe destacar que la entidad en su último proceso relacionado con el objeto del presente estudio y que fue publicado en la plataforma SECOP II con el numero FDLBOSALIC 014-2022 (80278) fue adjudicado a la empresa ENTIS con NIT 830147758, empresa que de acuerdo a su último RUP cargado en la plataforma SECOP II y con cierre al 2022 se encuentra registrada como pequeña empresa y que por lo tanto esta certificada como MiPyme.

Por otro lado, de acuerdo con los datos arrojados en Colombia Compra Eficiente en su Modelo de Abastecimiento estratégico, se observa una clara participación de MiPymes del territorio nacional en los procesos con códigos UNSPSC similares al del presente proceso entre el 2018 y el 2021, pues se observa un porcentaje de adjudicación a MiPymes del 40,78%. Esta validación no fue posible realizarla con corte al 2022, ya que la plataforma del sistema de abastecimiento estratégico actualmente no cuenta con esta información.



Fuente: Colombia Compra Eficiente - Modelo de Abastecimiento estratégico

7. INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De acuerdo con lo previsto en el Decreto No. 1082 de 2015, para efectos del presente estudio de verificación financiera el proponente debe acreditar mediante el Registro Único de Proponentes, los siguientes índices de la capacidad financiera, y de conformidad con los índices que estimó el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, lo anterior, basados en el presente análisis del sector realizado por la entidad.

Tabla 6- Registro único de proponentes.

Entidad	Liquidez	Endeudamiento	Cobertura Intereses	Rentabilidad activo	Rentabilidad Patrimonio	Capital de Trabajo
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID, ADQUISICIÓN DE AYUDAS TECNICAS EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, Selección abreviada subasta inversa SI-008-2024, $ 50.000.000, 2 meses	1,44	65%	1,82	5%	10%	100%
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, ADQUISICIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS Y/O TECNOLÓGICAS DIRIGIDAS A POBLACIÓN VULNERABLE ATENDIDA POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, Selección abreviada inversa subasta SDS-SDS-SASI-002-2024, $ 252.467.360, 2 meses	2,5	40%	3,63	8%	14%	
MUNICIPIO DE SIBATE, COMPRA DE AYUDAS TECNICAS PARA LA POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE SIBATE, Selección abreviada subasta inversa SASI-SS-013-2024, 150.000.000, 30 DIAS	4	50%	1,29	10%	12%	100%
DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, SUMINISTRO DE ENTREGA DE AYUDAS TECNICAS A POBLACION CON DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, Selección abreviada inversa subasta SA-SI-004-2025, $ 1.000.000.000	1,5	58%	3	1%	6%	50%
DEPARTAMENTAL DE GOBIERNO, CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AYUDAS TECNICAS PARA POBLACION VULNERABLE EN CONDICION DE DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA., Selección abreviada inversa subasta SUB-053-2024, $ 532.338.000, 150 días	1,6	60%	1,57	4,26%	7,70%	50%
DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, SUMINISTRO DE ENTREGA DE AYUDAS TECNICAS A POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA., Selección abreviada inversa subasta SA-SI-003-2026, $ 500.000.000	1,5	58%	3	3%	6%	40%

Entidad	Liquidez	Endeudamiento	Cobertura Intereses	Rentabilidad activo	Rentabilidad Patrimonio	Capital de Trabajo
GOBIERNO DEPARTAMENTAL, CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AYUDAS TECNICAS PARA LA POBLACION VULNERABLE EN CONDICION DE DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, selección abreviada inversa subasta SUB-031-2025 , $ 400.000.000, 150 días	2	62,00%	2,7	9%	17%	50%
Mediana	**1,60**	**58,0%**	**2,70**	**5,0%**	**10,0%**	**50%**

7.1 INDICADORES FINANCIEROS

En cumplimiento del Manual de Contratación de la Secretaría Distrital de Gobierno, aplicable a las Alcaldías Locales, y de conformidad con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, la determinación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizó a partir del análisis de siete (7) procesos de contratación con objetos, alcance y condiciones similares al presente proceso. Para cada uno de los indicadores de Liquidez, Endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses, Rentabilidad sobre el Patrimonio y Rentabilidad sobre el Activo, se calculó la desviación estándar de los valores obtenidos. Cuando esta fue superior al 15 %, se adoptó la mediana como medida de tendencia central, al reducir el efecto de valores atípicos; en los demás casos se utilizó el promedio aritmético, por evidenciar un comportamiento homogéneo de la muestra. Esta metodología permite establecer indicadores objetivos, proporcionales y acordes con las condiciones del mercado, garantizando la pluralidad de oferentes y la selección objetiva.

7.1.1 LÍQUIDEZ

La Liquidez pretende demostrar la solidez económica de los proponentes en el corto plazo, determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Tabla 7 Calculo indicador de Liquidez

INDICE LIQUIDEZ ACTIVO CORRIENTE /PASIVO CORRIENTE	
MEDIANA SECOP	1.60

Activo Corriente / Pasivo Corriente: Por lo anterior y con el fin de que los proponentes demuestren su capacidad para enfrentar las obligaciones contraídas con el fondo, para el presente proceso de contratación se exigirá una **LIQUIDEZ MAYOR O IGUAL A (1.60). CORRESPONDIENTE A LA MEDIANA DE SECOP**, para garantizar una mayor pluralidad de oferente.

7.1.2 ENDEUDAMIENTO

El Endeudamiento pretende demostrar la capacidad máxima de los proponentes en adquirir deudas con el paso del tiempo. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Tabla 8 Calculo indicador de Endeudamiento

INDICE ENDEUDAMIENTO PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	
MEDIANA SECOP	58%

Pasivo Total / Activo Total: Por lo anterior, para el presente proceso de contratación se exigirá un

ENDEUDAMIENTO MENOR O IGUAL AL 58% (0,58) CORRESPONDIENTE A LA MEDIANA DE SECOP para garantizar una mayor pluralidad de oferentes.

7.1.3 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses,

Tabla 9 Calculo indicador cobertura de intereses

INDICE COBERTURA DE INTERESES UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS INTERESES	
MEDIANA SECOP	2,70

Por lo anterior, y con el fin que exista mayor pluralidad de oferentes, mayor participación, una libre competencia y transparencia en los procesos de contratación pública para el presente proceso, el proponente quedará habilitado cuando acredite un indicador **DE COBERTURA DE INTERESES IGUAL O MAYOR A 2,70 CORRESPONDIENTE A LA MEDIANA DE SECOP** para garantizar una mayor pluralidad de oferentes

A continuación, se resumen los indicadores de capacidad financiera:

Tabla 10 Resumen Indicadores de Capacidad Financiera

INDICADOR	FÓRMULA	RANGO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE	MAYOR O IGUAL A 1,60
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL	MENOR O IGUAL A **58%**
ÍNDICE DE COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 2,70

7.1.4 CAPITAL DE TRABAJO:

Según lo establecido en el numeral 3 del artículo 10 del Decreto 1510 de 2013, las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales en aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación.

El Indicador de Capital de Trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos. **PARA EL PRESENTE PROCESO EL PROPONENTE QUEDARA HABILITADO CUANDO EL CAPITAL DE TRABAJO SEA MAYOR O IGUAL AL 50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV.**

7.2 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 de Decreto 1082 de 2015, los índices para evaluar la capacidad organizacional son Rentabilidad sobre Activo y Rentabilidad sobre Patrimonio

7.2.1 RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO:

Utilidad Operacional / el Activo Total. El rendimiento de los activos se evaluará de acuerdo con el porcentaje que resulte de dividir la utilidad operacional por el activo total.

La utilidad operacional sobre los activos indica qué tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestran qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias, determina

la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Tabla 11 Calculo indicador de Rentabilidad del Activo

INDICE RENTABILIDAD ACTIVO UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	
MEDIANA SECOP	5%

Por lo anterior, para el presente proceso de contratación se exigirá una **RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO IGUAL O MAYOR A (5%). CORRESPONDIENTE A LA MEDIANA DE SECOP.**

7.2.2 RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO:

Utilidad Operacional / Patrimonio. El rendimiento del patrimonio se evaluará de acuerdo con el porcentaje que resulte de dividir la utilidad operacional por el patrimonio total. Es la utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Tabla 12 Calculo indicador de Rentabilidad Patrimonio

INDICE RENTABILIDAD PATRIMONIO UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	
MEDIANA SECOP	10%

Por lo anterior, para el presente proceso de contratación se exigirá una **RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO IGUAL O MAYOR A (10%) CORRESPONDIENTE A LA MEDIANA DE SECOP** para garantizar una mayor pluralidad de oferentes.

A continuación, se resumen los indicadores de capacidad organizacional:

Tabla 13 Resumen indicadores de Capacidad Organizacional

INDICADOR	FÓRMULA	RANGO
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO	MAYOR O IGUAL A (5%)
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL /PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A (10%)

RESUMEN INDICADORES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL REQUERIDA

La siguiente tabla refleja el resumen de los indicadores financieros y organizacionales a requerir en el proceso de selección, el cual es producto del estudio del sector:

Tabla 14 Resumen indicadores de Capacidad Organizacional

INDICADOR	FORMULA	RANGO
Índice De Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mayor O Igual A 1.60
Índice De Endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total	Menor O Igual A 58%
Índice De Cobertura De Intereses	Utilidad Operacional/Gastos De Intereses	Mayor O Igual A 2,70

INDICADOR	FORMULA	RANGO
Capital De Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Mayor O Igual A 50%
Rentabilidad Sobre El Activo	Utilidad Operacional / Activo	Mayor O Igual A 5 %
Rentabilidad Sobre El Patrimonio	Utilidad Operacional /Patrimonio	Mayor O Igual A 10 %

8. FUENTES DE CONSULTA

El presente estudio se realizó con fuentes públicas y confiables las cuales se detallan a continuación:

- DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística) Sitio web: http://www.dane.gov.co/
- SECOP I (Sistema Electrónico de Contratación Pública) Sitio web: https://www.secop.gov.co/
- Contratos Gobierno de Colombia Sitio web: https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#
- Banco de la República - Política Monetaria Sitio web: https://www.banrep.gov.co/es/politica-monetaria
- Banco de la República - Política de Intervención Cambiaria Sitio web: https://www.banrep.gov.co/es/politica-intervencion-cambiaria
- Asuntos Legales Colombia Sitio web: https://www.asuntoslegales.com.co
- Alcaldía Mayor de Bogotá - Desarrollo Económico Sitio web: https://bogota.gov.co/mi-ciudad/desarrollo-economico/asi-propone-la-alcaldesa-reabrir-bogota-desde-el-8-de-junio
- Power BI - Visualización de Datos Sitio web: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZTJhMmZkNTgtYTlkNC00NmEzLWI1NmUtYjc1ZTM4ZTE3MTVjIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c
- PBN (Plataforma de Bogotá Negocios) Sitio web: https://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php
- Secretaría de Salud de Bogotá - Lineamientos para el Otorgamiento de DAP
- Documento PDF: OTORGAMIENTO_DE_DAP_AT.pdf - Fecha de publicación: 15 de agosto 2023
- Informe Mundial sobre la Discapacidad – OEA Sitio web: https://www.oas.org/es/sedi/ddse/paginas/documentos/discapacidad/DESTACADOS/ResumenInformeMundial.pdf
- OMS (Organización Mundial de la Salud). Informe Mundial sobre Discapacidad. (2011). Sitio web: https://www.who.int/disabilities/world_report/2011/en/
- Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia
- Normativa relacionada con la Ley 1618 de 2013.
- Sitio web: https://www.minsalud.gov.co/
- Superintendencia Nacional de Salud
- Informes sobre supervisión de ayudas técnicas en Colombia.
- Sitio web: https://www.supersalud.gov.co/

Funcionario o asesor	Nombre y cargo	Firma
Lilian Adriana Mora Vanegas	Profesional Fondo de Desarrollo Local de Bosa	
Revisó		
Richard Hernando Obando Córdoba	Profesional Fondo de Desarrollo Local de Bosa	
Juan Perdomo	Profesional Fondo de Desarrollo Local de Bosa	